CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de enero de 2021, para resolver lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo y resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia
Demandado : Celedonio Lozano Gutiérrez
Radicado : 2017-00375-00

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación del crédito presentada, se observa que la misma fue efectuada desde el 26 de julio de 2018 y no desde el 30 de enero del mismo año, fecha hasta donde se realizó y aprobó la última liquidación; igualmente observa el despacho que se relacionan unos abonos a la obligación, los cuales por su valor y fecha de cancelación obedecen a abonos relacionados con anterioridad por la parte demandante, los cuales fueron tenidos en cuenta mediante auto anterior, en virtud a ello, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue la liquidación en debida forma y precise si los abonos relacionados son diferentes a los ya considerados.

En cuanto a la relación de títulos judiciales solicitada, revisada la página web del Banco Agrario De Colombia, el despacho encuentra que no hay depósitos consignados para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.15** DEL 01 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8edf31b9be1ee44ae3f9eb51318aeb74dceda3f8cf834e62e4889254d723b011

Documento generado en 28/01/2021 12:44:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica